

RAD No. 2024-00104
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: JOSE GREGORIO ALTAHONA ANAYA
DDOS: JUAN DE DIOS LEON CABARIQUE

A S U N T O

Ingresa la demanda ordinaria laboral que presenta el señor JOSE GREGORIO ALTAHONA ANAYA, a través de apoderado y contra JUAN DE DIOS LEON CABARIQUE, propietario y representante legal de la FERRETERIA AVENIDA y como el escrito, cumple con los requisitos formales que traen los artículos 25 y 26 del CPLYSS, es del caso admitirla también.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

- 1.- **Admitir** la demanda ordinaria laboral el señor JOSE GREGORIO ALTAHONA ANAYA, a través de apoderado y contra JUAN DE DIOS LEON CABARIQUE, propietario y representante legal de la FERRETERIA AVENIDA.
- 2.- **Córrase traslado** de la demandada a la demandada por el término de diez (10) días contados desde el día siguiente de su notificación personal.
- 3.- Téngase como apoderada de la parte demandante, al abogado WILIAM ALI JARABA ESCORCIA, según poder conferido.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.042 en la secretaria hoy cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria